

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo tercera reunión del Comité de Flora  
Ginebra (Suiza), 22, 24-27 de julio de 2017

Cuestiones específicas sobre las especies

Mantenimiento de los Apéndices

Nomenclatura normalizada

CAMBIOS EN LA NOMENCLATURA TAXONÓMICA  
DE *CAESALPINIA ECHINATA* Y SUS POSIBLES REPERCUSIONES  
PARA LOS DATOS Y EL CONTROL DEL COMERCIO

1. El presente documento ha sido presentado por Brasil\*.
2. La evolución de los métodos de identificación taxonómica y, particularmente, el uso de los análisis filogenéticos basados en estudios del ADN, conllevan cambios consiguientes en la organización de los grupos de especies. Con frecuencia se modifica la clasificación de especies pertenecientes a un género determinado, con el cambio consiguiente de su nombre científico. Estos cambios pueden ocurrir en cualquier momento y están basados en estudios fiables que suelen ser plasmados en publicaciones científicas.
3. En 2007, la especie *Caesalpinia echinata* fue incluida en el Apéndice II con la Anotación #10. No obstante, los Apéndices de la CITES se actualizan en función de las propuestas formales presentadas por las Partes y aprobadas en las reuniones de la Conferencia de las Partes que se celebran cada tres años.
4. En 2016, un grupo de investigadores trabajó en la revisión taxonómica del género *Caesalpinia*. A raíz de este estudio, se hicieron numerosas modificaciones del género *Caesalpinia*, incluyendo la creación de un género monoespecífico nuevo llamado *Paubrasilia*, con el cambio consiguiente del nombre de la especie *Caesalpinia echinata* a *Paubrasilia echinata* (Lam.) E. Gagnon, H.C. Lima & G.P. Lewis (Gagnon et al., 2016. *PhytoKeys* 71: 1-160. <http://phytokeys.pensoft.net/articles.php?id=9203>).
5. Debido a este cambio, se hace necesario cambiar la nomenclatura mediante la actualización del apéndice correspondiente de la CITES.
6. Es importante señalar que en el período entre sesiones, y hasta la actualización taxonómica correspondiente para reflejar el cambio de nombre, sería posible que se comerciase la especie *Caesalpinia echinata*, por ejemplo, en el caso de *Caesalpinia*, bajo el nombre de *Paubrasilia echinata*, que no figura en los Apéndices de la CITES.

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

7. En este contexto, resulta necesario establecer algún mecanismo para actualizar la nomenclatura de las especies incluidas en los Apéndices de la Convención hasta que la nueva nomenclatura propuesta se haya aprobado por la Conferencia de las Partes.
8. El propósito de este mecanismo sería impedir que se utilicen las nomenclaturas nuevas en el comercio internacional de especies incluidas en los apéndices de la CITES a fin de evitar los controles de la CITES.